



Mendoza, 28 de febrero de 2018.

VISTO:

El Expte. CUY: 0001197/2017 y las Nota CUY: 0002438/2018, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 8 y 9, obra la nota de referencia en la cual Dirección de Recursos Humanos, presenta una ficha de Razones Particulares correspondiente a la Prof. Victoria Alejandra SEVILLA

Que, el Equipo Directivo de la ECVA expresa que cree conveniente justificar los días sin goce de haberes, debido a que la docente había dispuesto en el mismo mes las dos razones particulares permitidas por el Decreto 1246/2015.

Que, en fs. 10, Dirección de Recursos Humanos, informa que se justifican sin goce de haberes las razones particulares de los días 15 y 18 de diciembre de 2017 a la Prof. SEVILLA, por exceder la cantidad de razones particulares permitidas por mes.

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Justificar sin goce de haberes las Razones Particulares de los días 15 y 18 de noviembre de 2017, a la Prof. Victoria Alejandra SEVILLA (DNI. N° 22.423.636 - Legajo N° 32.224), Maestra de Grado, carácter suplente de la Escuela Carmen Vera Arenas, conforme a lo establecido por el Dto. Nac. 1246/2015 – Art. 50 – punto 1 – inc. c).

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ADRIANA RODRÍGUEZ LUST
D. Dirección Gral. Administrativa
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MARÍA VICTORIA CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo